

# PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)

Provincia: Gerona

Enero 2020

## E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema Geodésico de Referencia ETRS89



**E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES**

---

**ÍNDICE**

---

<b>1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO .....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción general de la solución proyectada.....	1
1.2. Términos municipales afectados.....	5
1.3. Afecciones .....	5
1.4. Expropiación .....	6
1.5. Imposición de servidumbres .....	6
1.6. Ocupaciones temporales .....	6
1.7. Planos parcelarios .....	7
1.8. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados.....	7
1.8.1. Metodología .....	7
1.8.2. Precios unitarios .....	8
<b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....</b>	<b>9</b>
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados.....	9
<b>3. PLANOS .....</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.1. Descripción general de la solución proyectada

La actuación tiene por objetivo la ejecución del cerramiento de la línea convencional entre Fornells y Girona (pp.kk. 202+967 a 203+828). La zona de actuación se sitúa en una franja de unos 900 m de longitud aproximadamente, en el margen oeste de la línea convencional.

Para la definición del vallado a ejecutar se ha tenido en consideración la existencia de diversos condicionantes que afectaban a la ubicación y criterios de diseño:

1. Límite de terreno propiedad de ADIF a fecha de redacción del presente proyecto. Esta línea límite ha sido facilitada por ADIF mediante *Informe 20190603 Informe Patrimonial-Urbanístico ESTACION GIRONA AV y ENTORNO*.
2. Zona de servidumbre de cinco metros de anchura del Dominio público Hidráulico (DPH), según se define en los artículos 6 y 7 del *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas*.
3. Zona de Dominio Público Ferroviario, de cinco metros de anchura (por encontrarse la zona de actuación en terreno clasificado como urbano),

según se define en los artículos 13 y 14 de la *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario*.

4. Servicios existentes: se ha intentado evitar la afección a servicios existentes y, además, cuando ha sido posible, se ha trazado el nuevo cerramiento dejando las arquetas y pozos de registro existentes fuera de la zona vallada. De esta forma, las compañías titulares de los servicios tendrán acceso libre a los mismos.
5. Proximidad a la línea ferroviaria convencional y a la canaleta de telecomunicaciones existente.
6. Tramo de la L.A.V. soterrado bajo la zona de actuación (planta y cotas de clave de la losa de cierre entre pantallas, conducciones de los by-pass del nivel freático ejecutadas, etc).

Partiendo de los condicionantes anteriores, se ha procedido al “encaje” de la planta y rasante del cerramiento a ejecutar. A continuación, se detallan los diferentes parámetros de diseño de la solución adoptada.

### DEFINICIÓN DEL VALLADO

#### Trazado en planta:

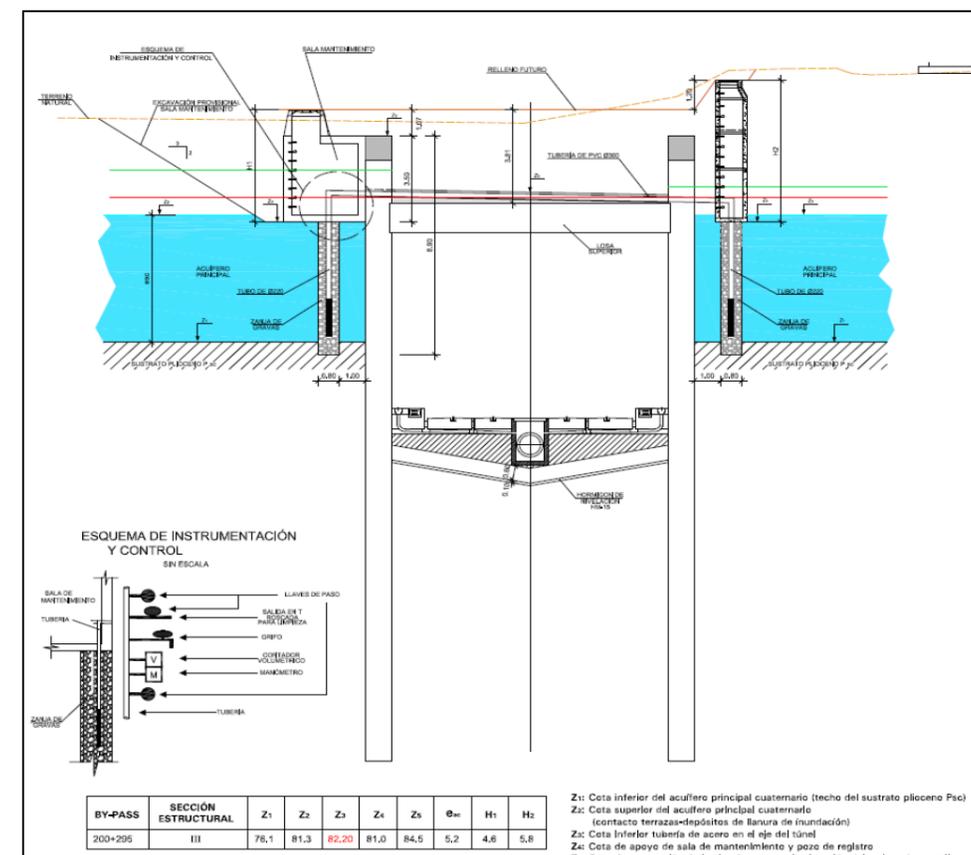
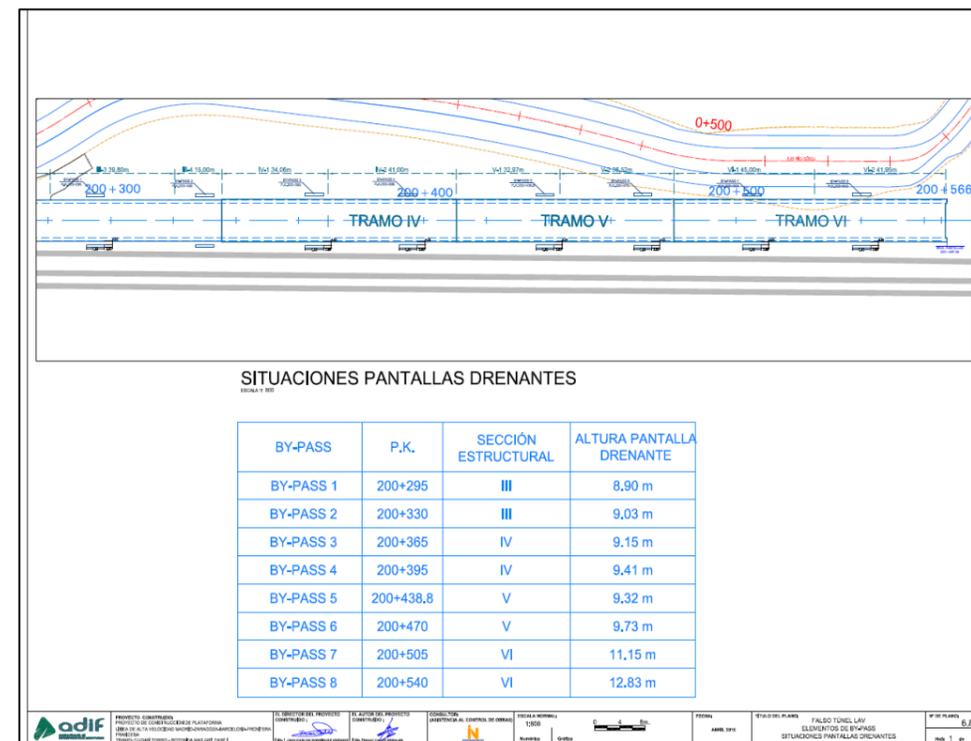
El trazado en planta se ha definido mediante dos ejes independientes que definen el centro de la sección del vallado. Estos ejes se componen de un conjunto de alineaciones rectas concatenadas:

- Eje 1 (Tramo 1 de vallado): este eje, de 772,90 m longitud y doce alineaciones rectas en planta, comienza junto al pozo de bombeo de la L.A.V. existente, situado unos 40 metros al sur del viaducto mediante el que la autovía C-65 cruza sobre la línea ferroviaria (p.k. 202+967 de la línea convencional).



Vista del pozo de bombeo existente

Durante unos 85 metros el nuevo cerramiento discurre, en sentido norte y paralelamente a la línea ferroviaria, siguiendo la línea límite de propiedad de ADIF. Después de este primer tramo, se produce un quiebro en la planta para no afectar a la banda de servidumbre del DPH y ajustarse a la línea del D.P. Ferroviario, hasta el p.k. 0+411. En dicho p.k. se produce otro quiebro para acercar el trazado a la línea convencional y no afectar a las conducciones y pozos de los by-pass del nivel freático ejecutados por la obra de soterramiento de la L.A.V.



Extractos de los By-Pass del "Proyecto Construido de Plataforma. Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: C/ Joan Torró – Rotonda Mas Gri. FASE I"

El tramo tras los pozos de los by-pass se prolonga hasta el p.k. 0+686, desde donde se genera otro quiebro en planta para librar la arqueta de una conducción eléctrica subterránea y se llega a unir con el cerramiento del respiradero/salida de emergencia de la L.A.V. soterrada.



*Vista del respiradero/salida de emergencia contra el que se cierra el Tramo 1 de cerramiento (eje 1)*

Este eje discurre sobre la vertical de la L.A.V. soterrada entre sus pp.kk. 0+000 y 0+340, y entre sus pp.kk. 0+690 y 0+710. En el resto de tramos discurre entre la línea L.A.V. soterrada y la línea convencional. Las distancias del eje de muro al carril más cercano de la línea convencional varían entre 5 metros y 14 metros, aproximadamente.

- Eje 3 (Tramo 2 de vallado): este eje define el segundo tramo de vallado. Tiene una longitud de 60,88 metros y siete alineaciones rectas en planta. Comienza adosado a la cara norte del cerramiento del respiradero/salida de emergencia de la L.A.V. soterrada. Al igual que el tramo anterior, discurre sensiblemente paralelo a la línea convencional, trazándose a la

altura de su p.k. 0+020 un quiebro para no afectar a una arqueta de una línea eléctrica existente. Más adelante, a la altura del p.k. 0+047, se genera un último quiebro para finalizar este tramo de cerramiento contra la tapia de las naves adyacentes que limitan la zona de actuación (p.k. 203+828 de la línea de ferrocarril convencional).



*Vista de la tapia de finalización del Tramo 2 (eje 3) del nuevo vallado a ejecutar*

Este eje 3 discurre en todo momento fuera de la vertical del soterramiento de la L.A.V. En este tramo las distancias del eje de muro al carril más cercano de la línea convencional varían entre 3 metros y 6 metros, aproximadamente.

Adicionalmente a estos ejes (1 y 3) que definen el vallado, también se han geometrizado los ejes 2 y 4, correspondientes al soterramiento de la L.A.V. y obtenidos de los proyectos siguientes:

- Eje 2 (soterramiento entre pantallas): proyecto Construido de Plataforma. Línea de Alta Velocidad Madrid – Zaragoza – Barcelona – Frontera

Francesa. Tramo: Barcelona – Frontera Francesa. Subtramo: Calle Joan Torró – Rotonda Mas Grí.

- Eje 4 (soterramiento en tuneladora): proyecto de Construcción de Plataforma y Vía. Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa Tramo: Túneles Urbanos y Estación de Girona. Fase 1.

Mediante la geometrización de estos dos ejes (en planta y alzado) se ha podido comprobar la situación relativa entre el futuro vallado a ejecutar y las pantallas y el túnel ejecutados para soterrar la L.A.V.

#### Trazado en alzado:

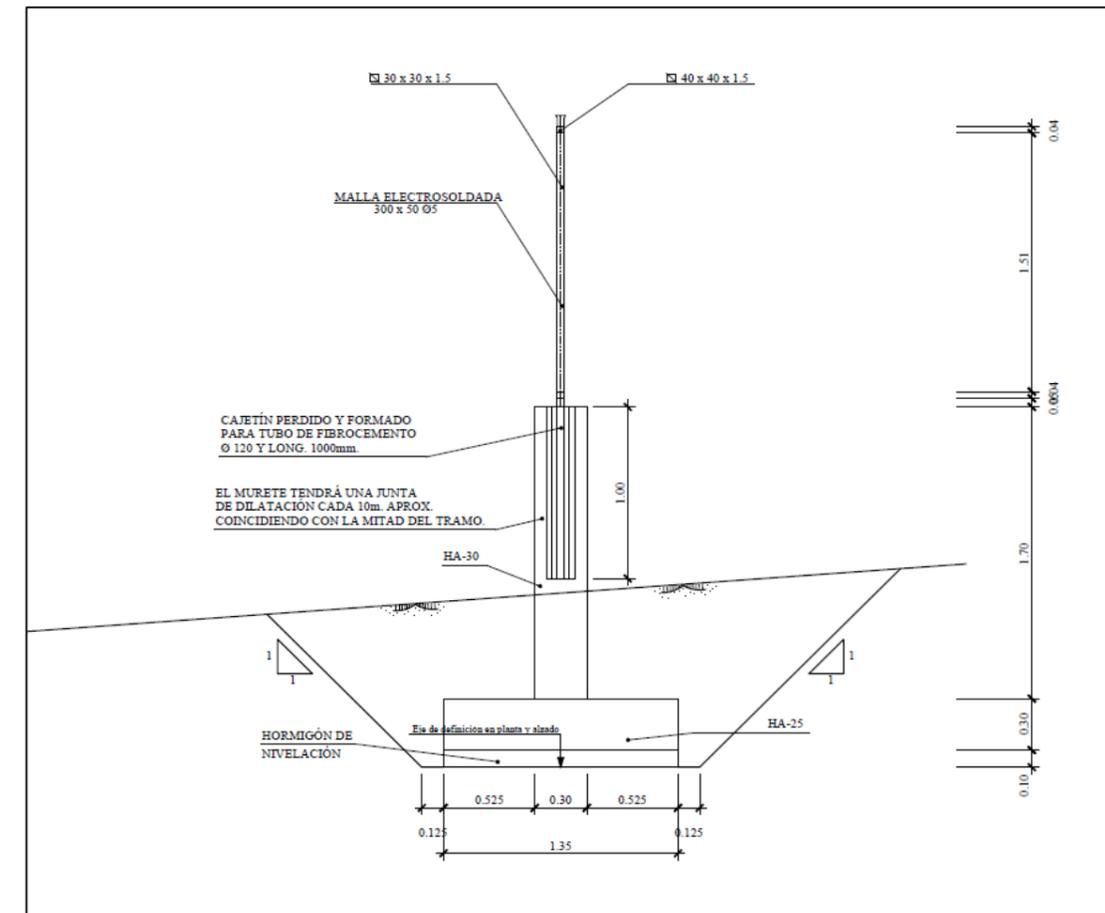
El trazado en alzado se ha ajustado lo máximo posible al perfil del terreno, pero teniendo en consideración los siguientes condicionantes:

- Generar tramos de rasantes horizontales, de manera que las cimentaciones del murete de hormigón del cerramiento a ejecutar estén en horizontal (muro escalonado).
- Tramos de rasante horizontal con una longitud mínima de diez metros (en coincidencia con longitud máxima de cada paño de muro entre juntas de dilatación) y una diferencia de cotas de cincuenta centímetros entre rasantes consecutivas a diferente cota.
- Evitar afecciones a la L.A.V. soterrada en la excavación de las cimentaciones y evitar el descalzar la vía convencional y/o afectar a la canaleta de servicios de la misma durante dichas excavaciones.
- Por último, y cuando ha sido posible, obtención de un relleno de unos 45 cm sobre clave de cimentación, tras la ejecución del murete.

Atendiendo a todo lo anterior, se ha definido la rasante de los ejes de definición de los dos tramos de muro (ejes 1 y 3). El eje 1 cuenta con 35 tramos horizontales en su rasante, mientras que el eje 3 cuenta con cuatro tramos horizontales.

#### Sección tipo:

La sección tipo proyectada es la siguiente:

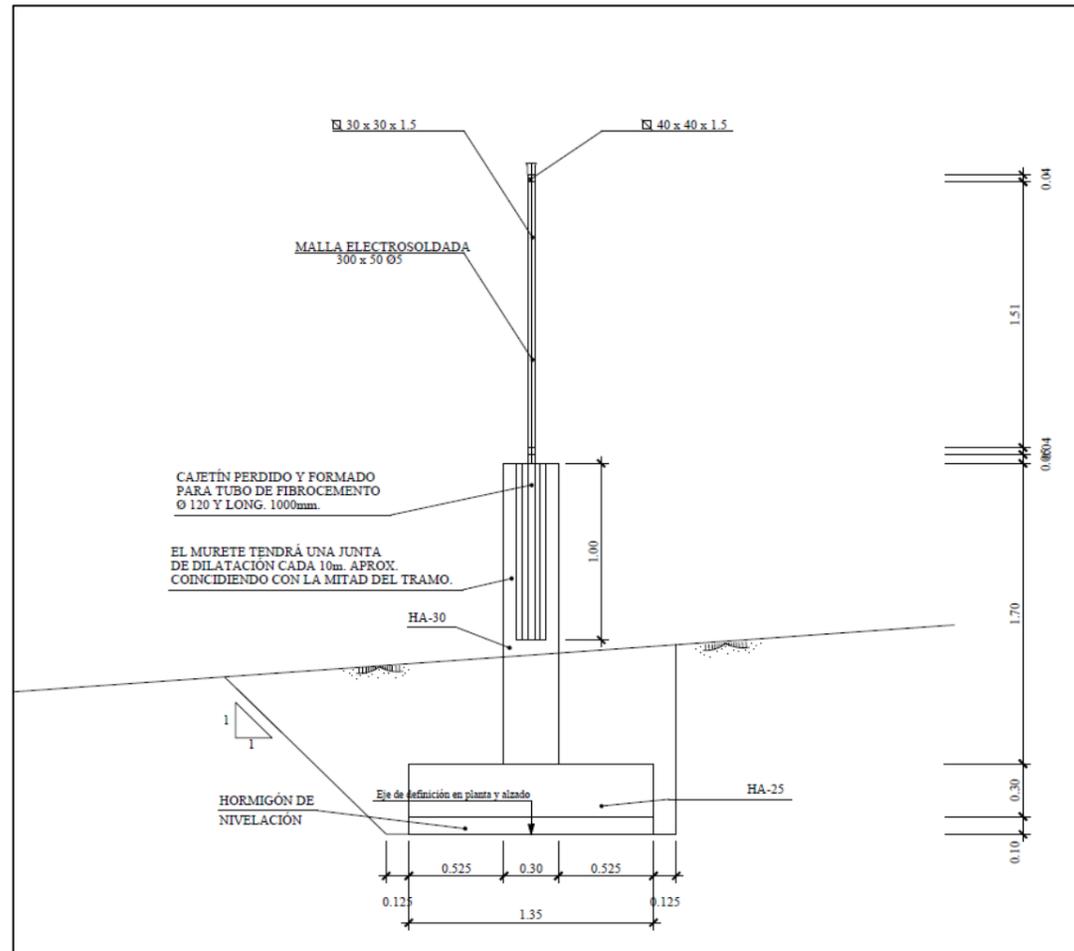


Sección tipo proyectada

Se observa que consta de un murete de hormigón, con zapata de 1,35 m de ancho y 0,30 m de altura de HA-25 y alzado de 0,30 m de ancho por 1,70 m de altura de HA-30, así como una malla electrosoldada en coronación. Según se justifica en el anejo nº10 "Estructuras" de este proyecto, las dimensiones del ancho de zapata se han incrementado en 35 cm respecto a las habitualmente previstas en la NAP 2-3-0.0 "Obras complementarias de plataforma" de ADIF para este tipo de cerramientos en zona urbana.

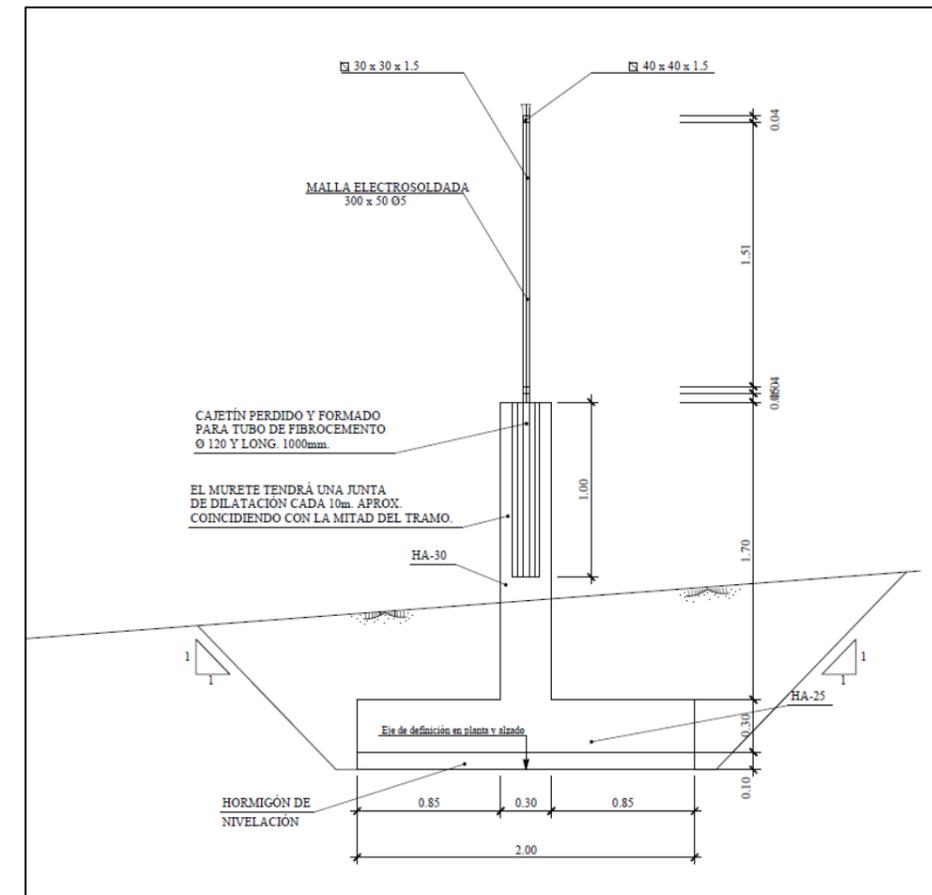
La sección de excavación definida se compone de un ancho en la base de 1,60 m (se ha previsto un sobrecimiento de 12,5 cm a cada lado de la cimentación para colocación de los encofrados) y taludes 1H:1V. Además, entre los pp.kk. 0+420 a 0+670 del eje 1 y 0+016 a 0+022 del eje3, debido a la cercanía a la canaleta de servicios de ADIF ha sido necesario proyectar el talud de excavación de la margen derecha del muro de forma vertical, evitando la afección a la canaleta. En el anejo

nº3 “Geología y Geotecnia” del presente proyecto se comprueba la estabilidad de estas excavaciones.



Sección tipo en zonas cercanas a canaleta (PK 0+420 a 0+670 del eje 1 y 0+016 a 0+022 del eje 3). Talud derecho en excavación vertical.

Por último, se ha de mencionar que, en los pp.kk. 0+021, 0+108, 0+475 y 0+697 del eje 1; así como en el p.k. 0+020 del eje 3, se producen cruces sobre servicios existentes que requieren que el muro se ejecute sin zapata en una longitud de unos 1,5 metros (tramos de muro en voladizo). Según se detalla en el anejo nº10 “Estructuras”, en un tramo de 1,7 metros de longitud, antes y después de cada uno de esos saltos sin zapata, las dimensiones de esta última se incrementarán hasta llegar a un ancho de 2 metros.



Sección tipo en tramo previo y posterior a zonas con muro en voladizo

## 1.2. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI).

Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios de GERONA en la Provincia de GERONA.

## 1.3. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen dos tipos de afección: la expropiación propiamente dicha y la ocupación temporal.

#### 1.4. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y, en todo caso, las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el Art. 21, del RDL 7/2015) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 253 m<sup>2</sup>, siendo el 100 % terreno urbano.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
GERONA	0	253	253

#### 1.5. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

En este proyecto no hay parcelas afectadas por servidumbre.

#### 1.6. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas, que se establece en 3 meses.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente proyecto.

Se definen 12.441 m<sup>2</sup> de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
GERONA	0	12441	12441

## 1.7. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a una escala suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables, tanto de la longitud de linderos o distancias, como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican mediante un cajetín subdividido en dos partes, en la parte superior contendrá el número de orden completo, compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio. En la parte inferior, para las parcelas de suelo rural se subdivide en dos partes, en la parte izquierda se pone el número de polígono y en la derecha el número de parcela, en las parcelas de suelo urbanizado, en la parte inferior del cajetín se pone la referencia catastral.

Cuando una parcela vea aumentada su superficie de afectación se señalará como complementaria aumentando -C00 al número de orden y así sucesivamente (-C01, -C02).

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.8. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados

### 1.8.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

- Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.
- El demérito que puede sufrir una parcela gravada con servidumbre, es independiente a su naturaleza (rural o urbanizado), si en un solar edificable la limitación de la servidumbre hace que no se pueda edificar (por discurrir por debajo una tubería de gas, el ferrocarril en falso túnel, etc.), el valor de ese solar después de la imposición de la servidumbre será prácticamente nulo, el porcentaje de demérito puede llegar casi al 100%.
- Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya a ser afectado.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

- Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir “... *Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...*”, obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.
- Los daños y perjuicios causados por la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, son de dos tipos: por una parte, la indisponibilidad del bien por el propietario durante este período, de tal suerte que éste, con independencia de que no podrá explotarlo agrónomicamente, tampoco podrá destinarlo a ningún otro uso compatible o permitido por la legislación urbanística, ni, en la práctica, arrendarlo o venderlo, con lo que, desde el punto de vista financiero, es un elemento del activo que se encuentra forzosamente inmovilizado; y, por otra parte, el daño emergente y el lucro

cesante producido a su explotación agraria, según el tipo de cultivo al que tenga dedicada la finca.

- En cuanto a la primera partida, ésta equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).
- Teniendo en cuenta que la duración prevista de las obras es de 3 meses, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar entre el 10 % y el 20% del valor del terreno afectado (10 % por cada año de ocupación del mismo).
- Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que se afecte.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, la indemnización equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España, para este proyecto se estima en el 3 % (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).

#### 1.8.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones Hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y, en consecuencia, no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer,

en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE GERONA**

Nº Orden	Referencia Catastral		Titular actual	Titular catastral	Superficie catastral (m2)	Subparcela	Calif Fiscal	AFECCIONES (m2)				Naturaleza	Nº de hoja plano de expropiación	
	Polígono	Parcela	Nombre y Domicilio	Nombre y Domicilio				Aprovechamiento	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal			Total
A-17.0792-0502	S/N		AYUNTAMIENTO DE GERONA PLAÇA DEL VI, Nº 1 17004 GERONA	DESCONOCIDO				SUELO SIN EDIFICAR	253	0	12441	12694	URBANIZADO	1

### 3. PLANOS

- Plano de situación  
Escala varias
- Plano de conjunto  
Escala 1:2.500
- Planos de trazado y Perfiles Longitudinales  
Escala 1:500. Escala Horizontal: 1:2000 y Escala Vertical: 1:4000
- Ortofotoplanos  
Con la traza superpuesta, sin sombreados escala 1:500.
- Planos de expropiaciones  
Escala 1:500.

# PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN



MAPA CATALUÑA



VISTA AÉREA



PLANTA ZONA DE VALLADO MAS GRI



TÍTULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE  
 LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
**ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO**  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

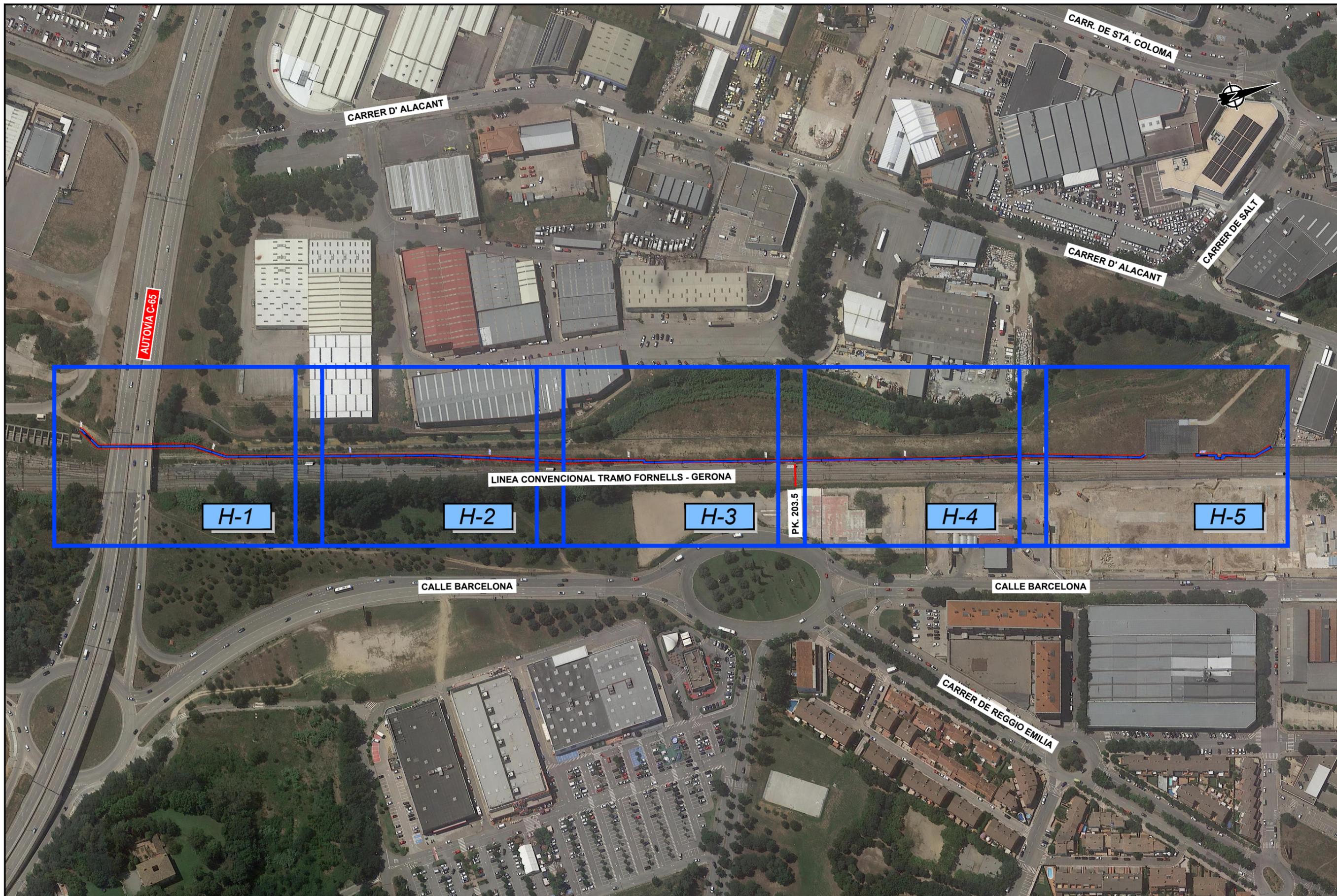
ESCALA:  
 VARIAS  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES  
 PLANO DE SITUACIÓN**

Nº DE PLANO  
**A14.1**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 1 de 1

# PLANO DE CONJUNTO



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE  
 LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
**ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO**  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

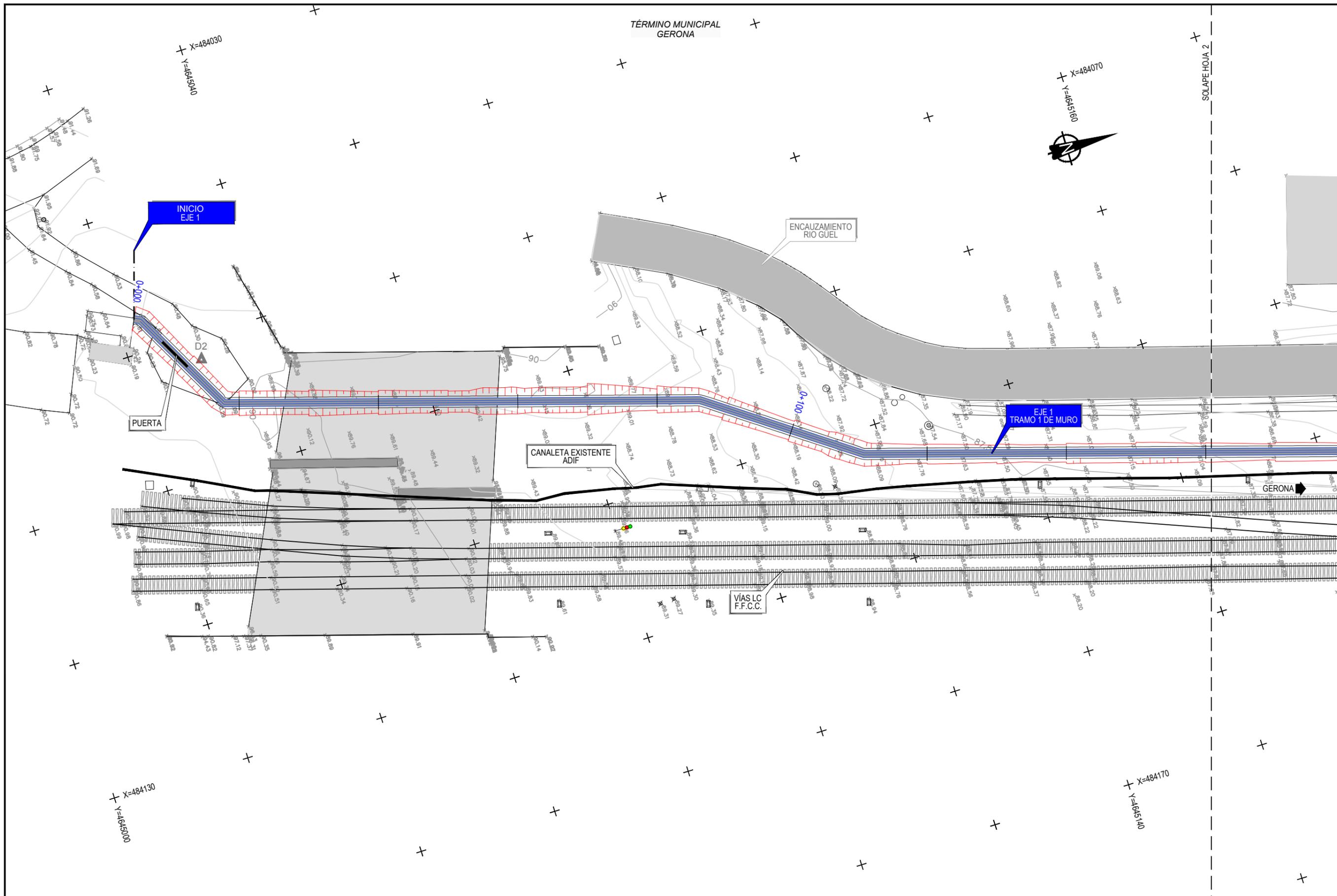
ESCALA:  
 1:2500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES  
 PLANO DE CONJUNTO**

Nº DE PLANO  
**A14.2**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja **1** de **1**

# PLANOS DE TRAZADO Y PERFILES LONGITUDINALES



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE  
 LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



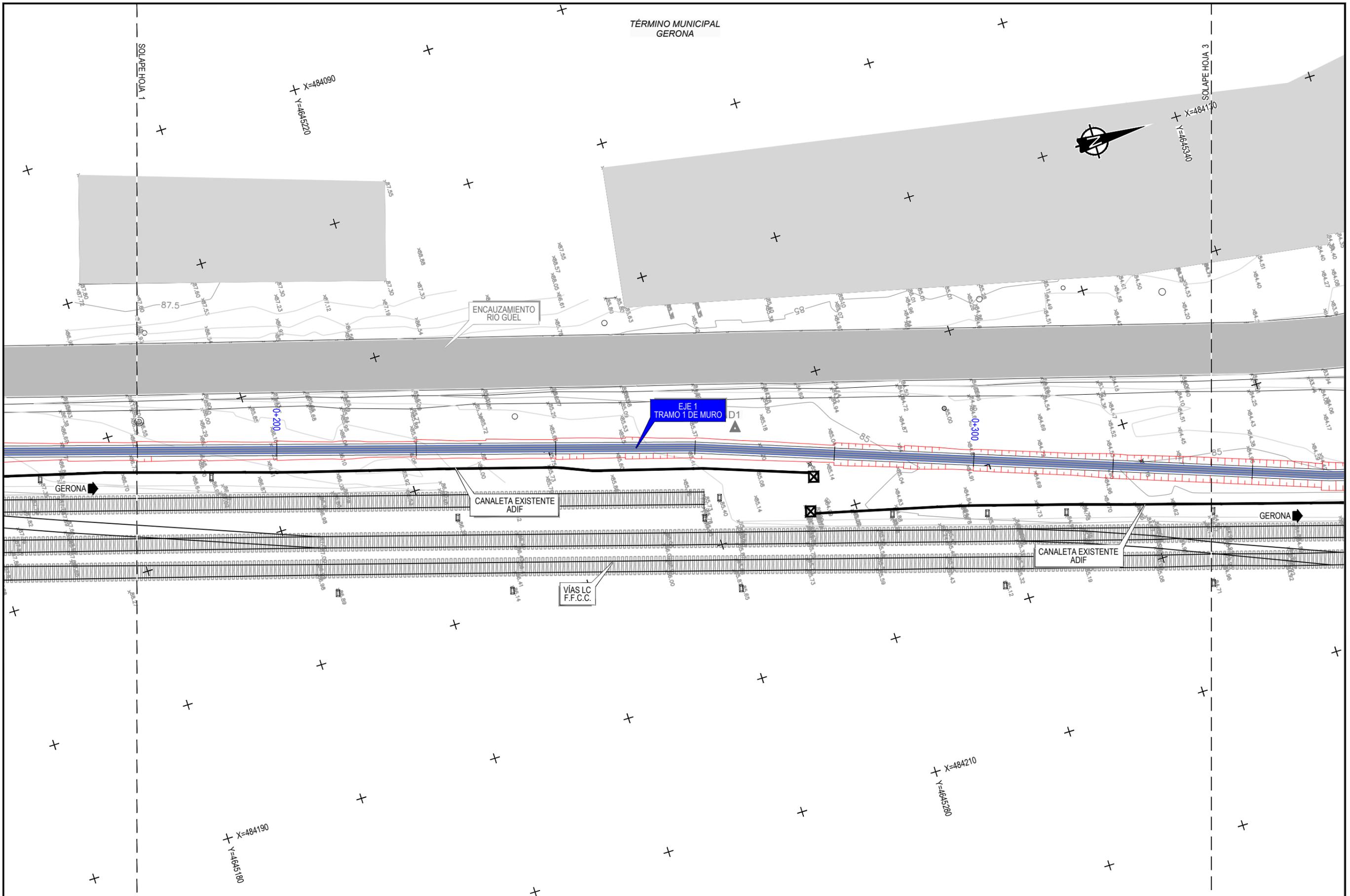
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 0 5 10  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**DEFINICIÓN DE MURO  
 PLANTA SOBRE CARTOGRAFIA**

Nº DE PLANO  
 A14.3.1  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 1 de 5



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



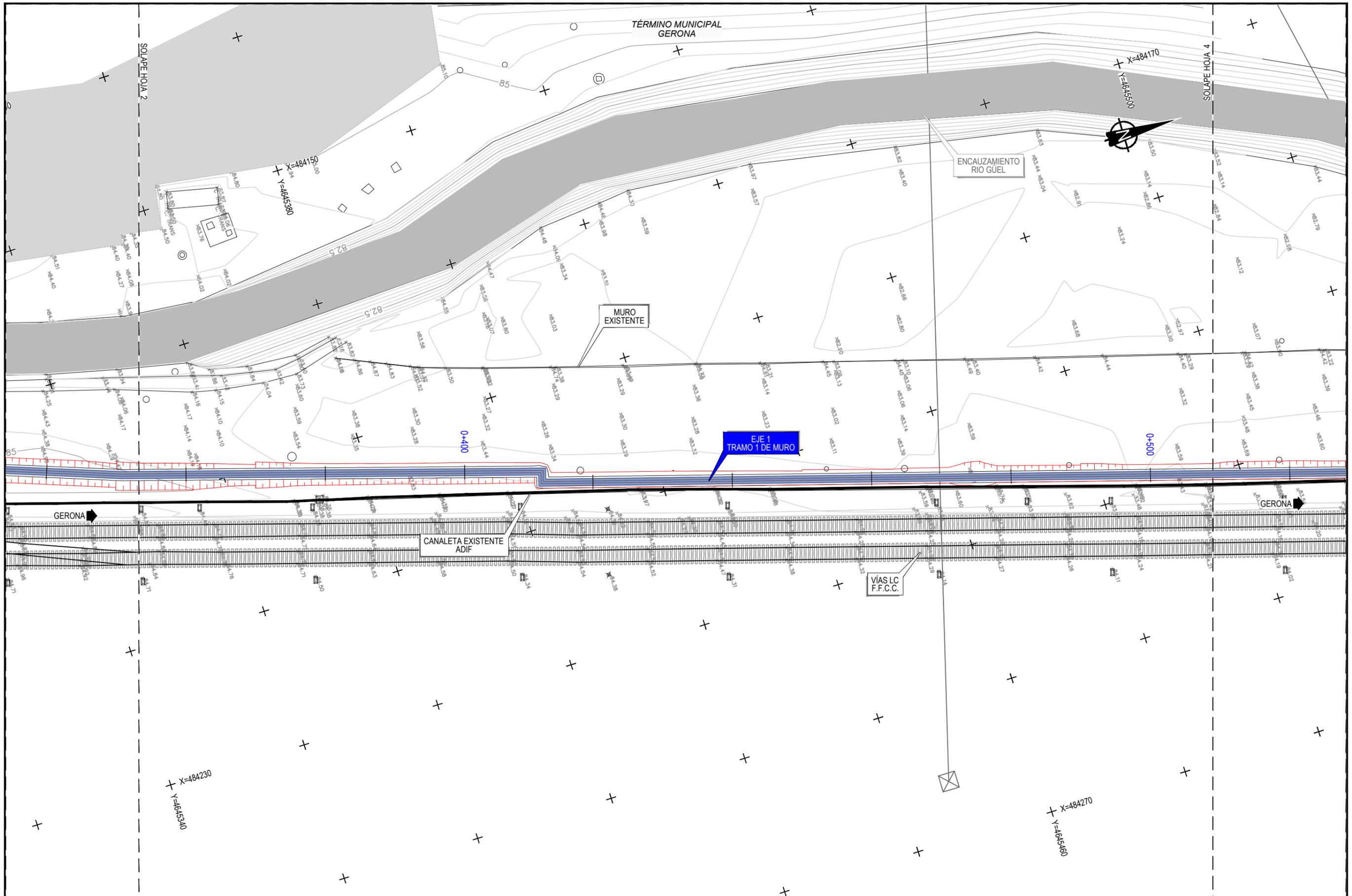
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**DEFINICIÓN DE MURO PLANTA SOBRE CARTOGRAFIA**

Nº DE PLANO  
 A14.3.1  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 2 de 5



TÍTULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



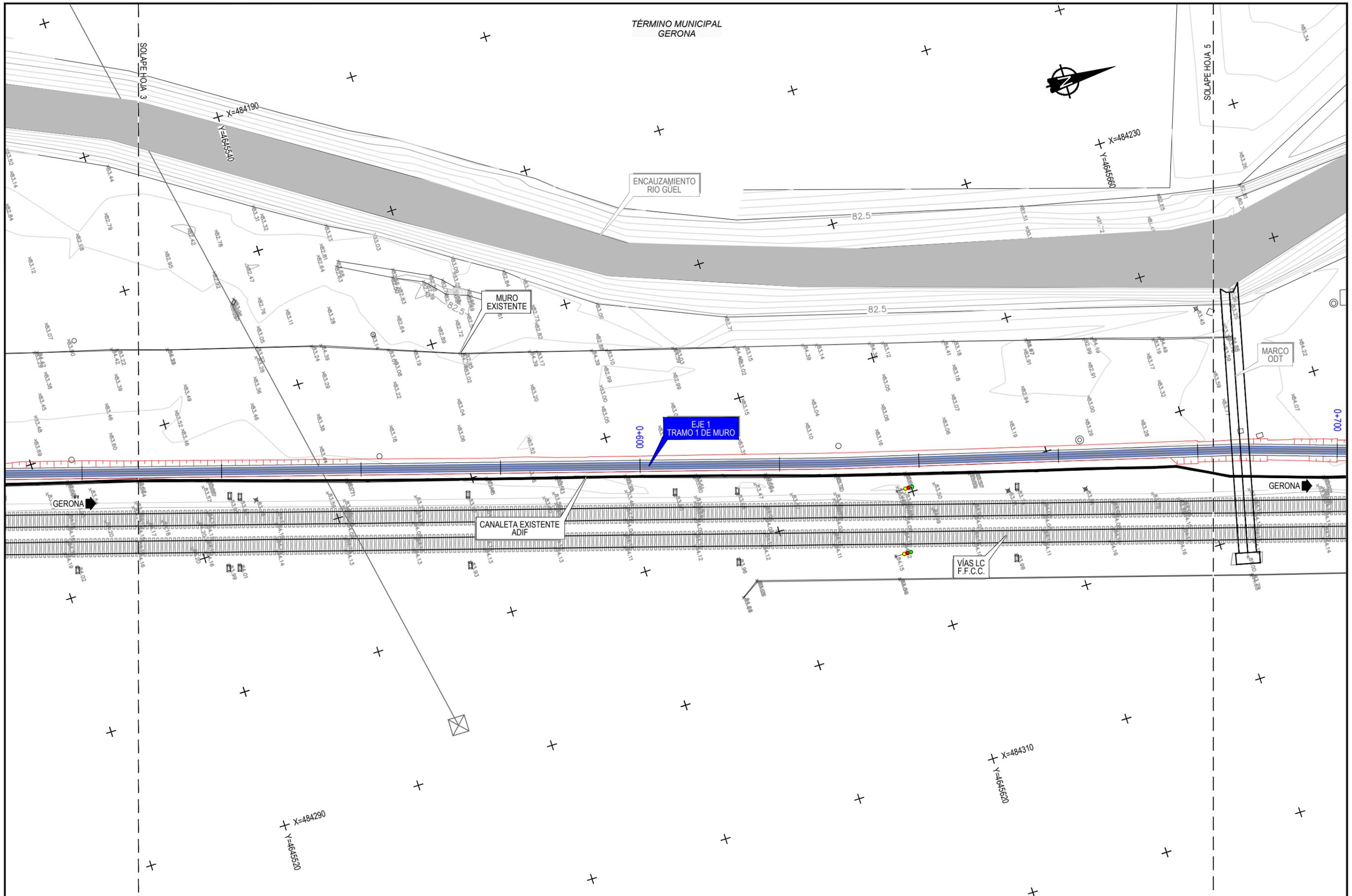
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**DEFINICIÓN DE MURO PLANTA SOBRE CARTOGRAFIA**

Nº DE PLANO  
 A14.3.1  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 3 de 5



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE  
 LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



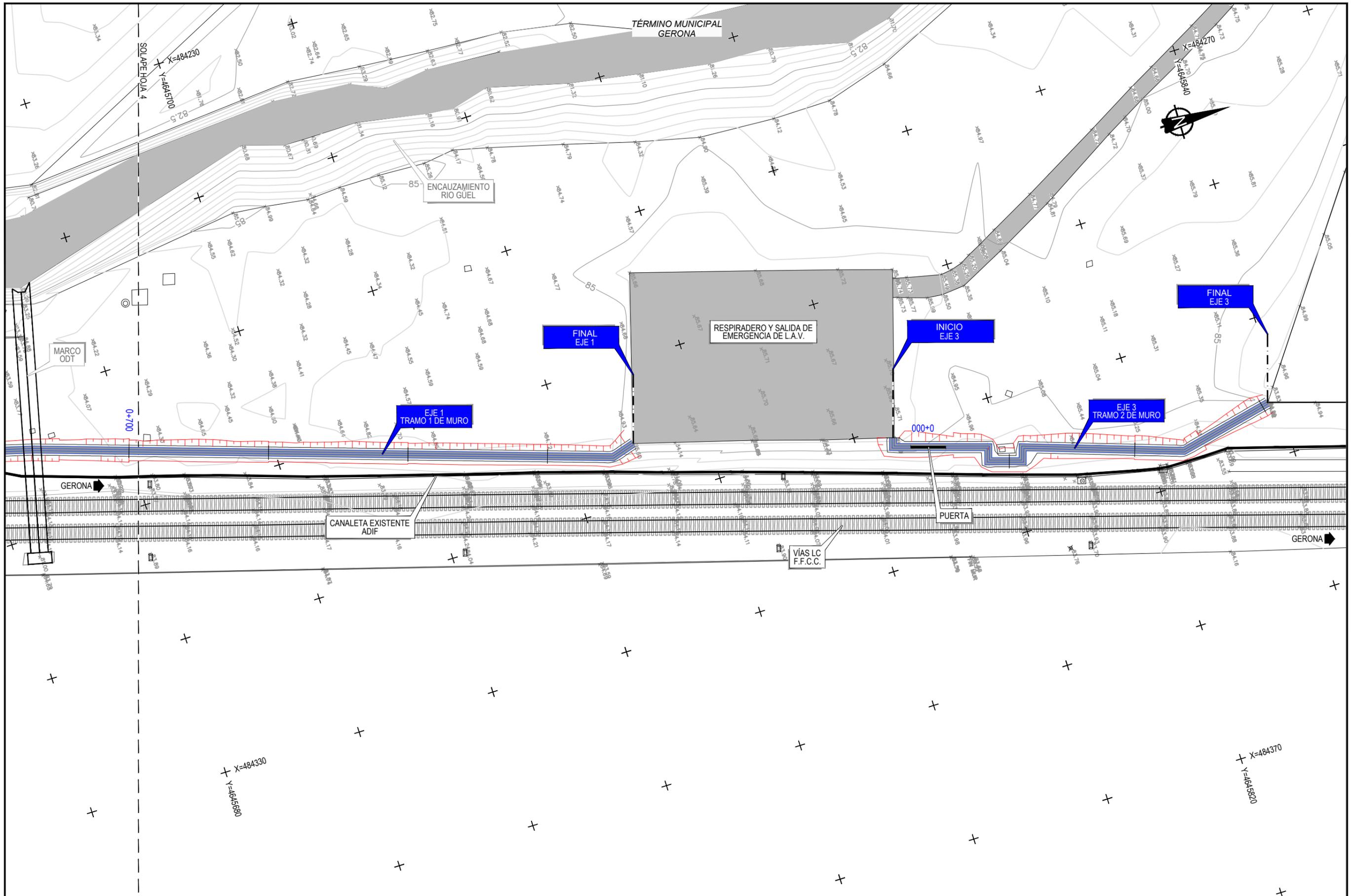
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**DEFINICIÓN DE MURO  
 PLANTA SOBRE CARTOGRAFIA**

Nº DE PLANO  
**A14.3.1**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 4 de 5



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE  
 LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



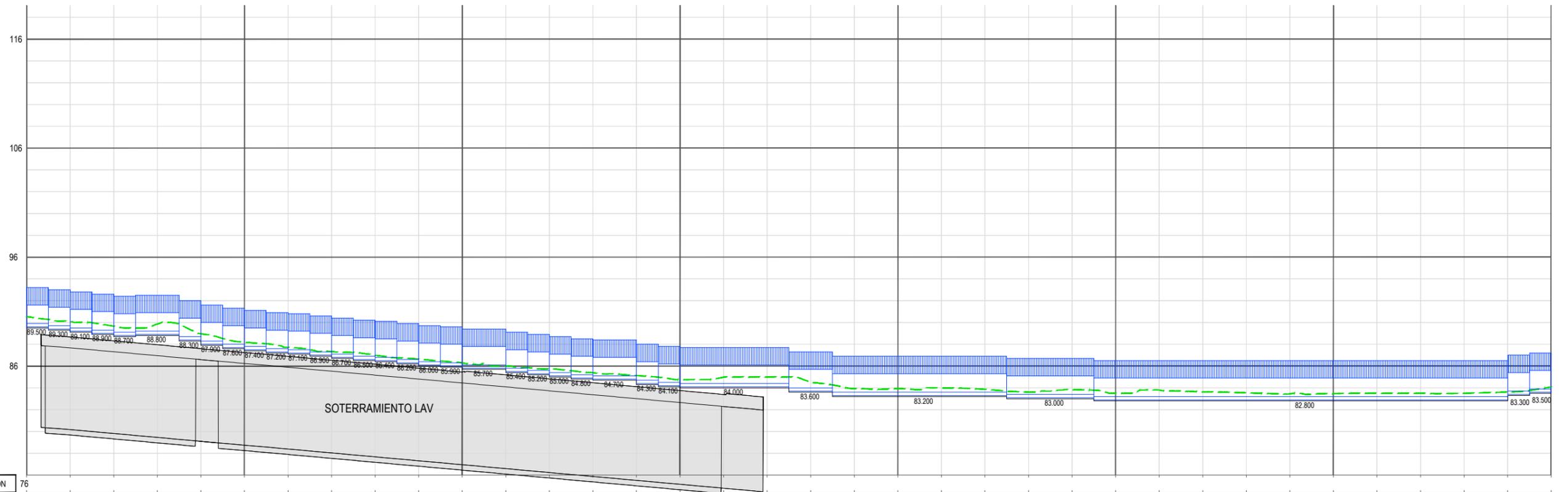
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**DEFINICIÓN DE MURO  
 PLANTA SOBRE CARTOGRAFIA**

Nº DE PLANO  
 A14.3.1  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 5 de 5



PLANO COMPARACION		76	
P.K.		0+000	
DISTANCIAS	AL ORIGEN	0.000	0+100
	PARCIALES	0.000	0+100
ORDENADAS	RASANTE	89.500	0+100
	TERRENO	90.54	0+100
COTAS ROJAS	DESMONTE	1.04	0+100
	TERRAPLEN		0+100
ACUERDOS VERTICALES			
DIAGRAMA DE CURVATURAS			

Muro Tr1

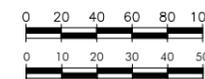


TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

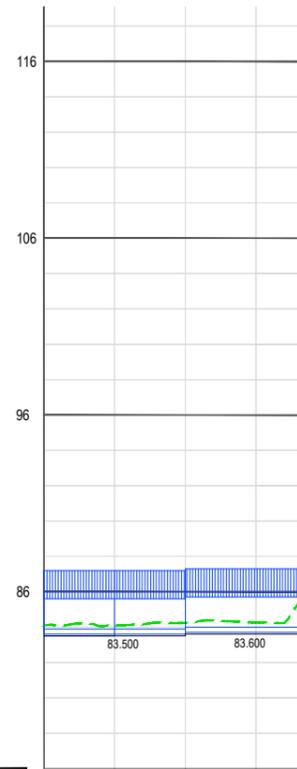
ESCALA:  
 V: 1:4000  
 H: 1:2000  
 Numérica en A3 Gráfica en A3



FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES EJE 1**

Nº DE PLANO  
**A14.3.2**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja **1** de **3**



PLANO COMPARACION		76				
P.K.		0+700				
DISTANCIAS	AL ORIGEN	700.000	720.000	740.000	760.000	772.900
	PARCIALES	20.000	20.000	20.000	20.000	12.900
ORDENADAS	RASANTE	83.500	83.500	83.500	83.600	83.600
	TERRENO	84.09	84.10	84.24	84.25	85.50
COTAS ROJAS	DESMONTE	0.89	0.70	0.74	0.66	1.90
	TERRAPLEN					
ACUERDOS VERTICALES						
DIAGRAMA DE CURVATURAS		RECTA				

Muro Tr1

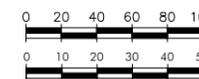


TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
**ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO**  
 I.C.C.P. Colegiado N° 12.146

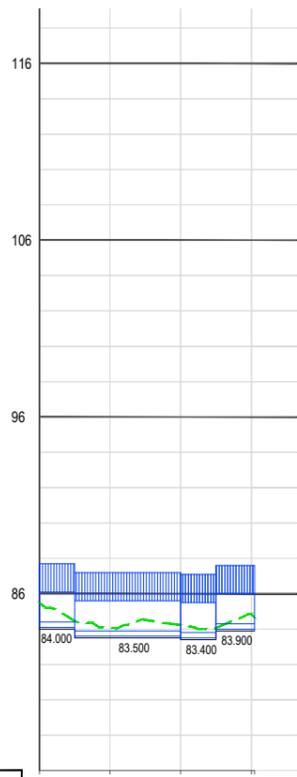
ESCALA:  
 V: 1:4000  
 H: 1:2000  
 Numérica en A3 Gráfica en A3



FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES EJE 1**

N° DE PLANO  
**A14.3.2**  
 N° DE HOJA  
 Hoja **2** de **3**



PLANO COMPARACION		76	
P.K.		0+000	0+060.883
DISTANCIAS	AL ORIGEN	0.000	20.000
	PARCIALES	0.000	20.000
ORDENADAS	RASANTE	84.000	83.500
	TERRENO	85.50	84.08
COTAS ROJAS	DESMONTE	1.50	0.58
	TERRAPLEN		0.83
ACUERDOS VERTICALES			
DIAGRAMA DE CURVATURAS		RECTA RECTA RECTA RECTA	
		0+000.000	0+060.883

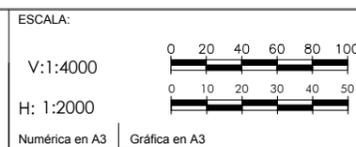
Muro Tr2



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**

AUTOR:  
  
**ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO**  
 I.C.C.P. Colegiado N° 12.146

ESCALA:  
 V: 1:4000  
 H: 1:2000  
 Numérica en A3 Gráfica en A3



FECHA:  
**JULIO / 2019**

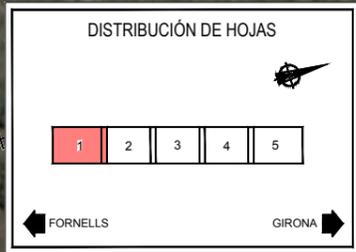
TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES EJE 3**

N° DE PLANO  
**A14.3.2**  
 N° DE HOJA  
 Hoja **3** de **3**

# ORTOFOTOPLANOS



LEYENDA	
	Expropiación.
	Ocupación temporal.
	Limite de término municipal.
	Limite de polígono.
	Parcela catastral.
	Subparcela catastral.
Suelo rural	Nº de orden 12.0402.0000 rº de polígono de catastro: 000 0000 rº de parcela de catastro
Suelo urbanizado	Nº de orden 12.0402.0000 200000A000A0000A referencia catastral



TÍTULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



AUTOR:  
  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
  
 Numérica en A3      Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

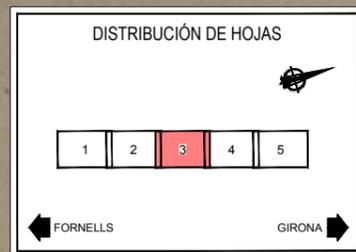
TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS**

Nº DE PLANO  
**A14.4**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 1 de 5





LEYENDA							
	Expropiación.						
	Ocupación temporal.						
	Limite de término municipal.						
	Limite de poligono.						
	Parcela catastral.						
	Subparcela catastral.						
Suelo rural	<table border="1"> <tr> <td>Nº de orden</td> <td>12 0402 0000</td> <td>Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>nº de poligono de catastro</td> <td>000 1 0000</td> <td>nº de parcela de catastro</td> </tr> </table>	Nº de orden	12 0402 0000	Nº de orden	nº de poligono de catastro	000 1 0000	nº de parcela de catastro
Nº de orden	12 0402 0000	Nº de orden					
nº de poligono de catastro	000 1 0000	nº de parcela de catastro					
Suelo urbanizado	<table border="1"> <tr> <td>Nº de orden</td> <td>12 0402 0000</td> <td>Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>referencia catastral</td> <td>00000000000000000000</td> <td></td> </tr> </table>	Nº de orden	12 0402 0000	Nº de orden	referencia catastral	00000000000000000000	
Nº de orden	12 0402 0000	Nº de orden					
referencia catastral	00000000000000000000						



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3      Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

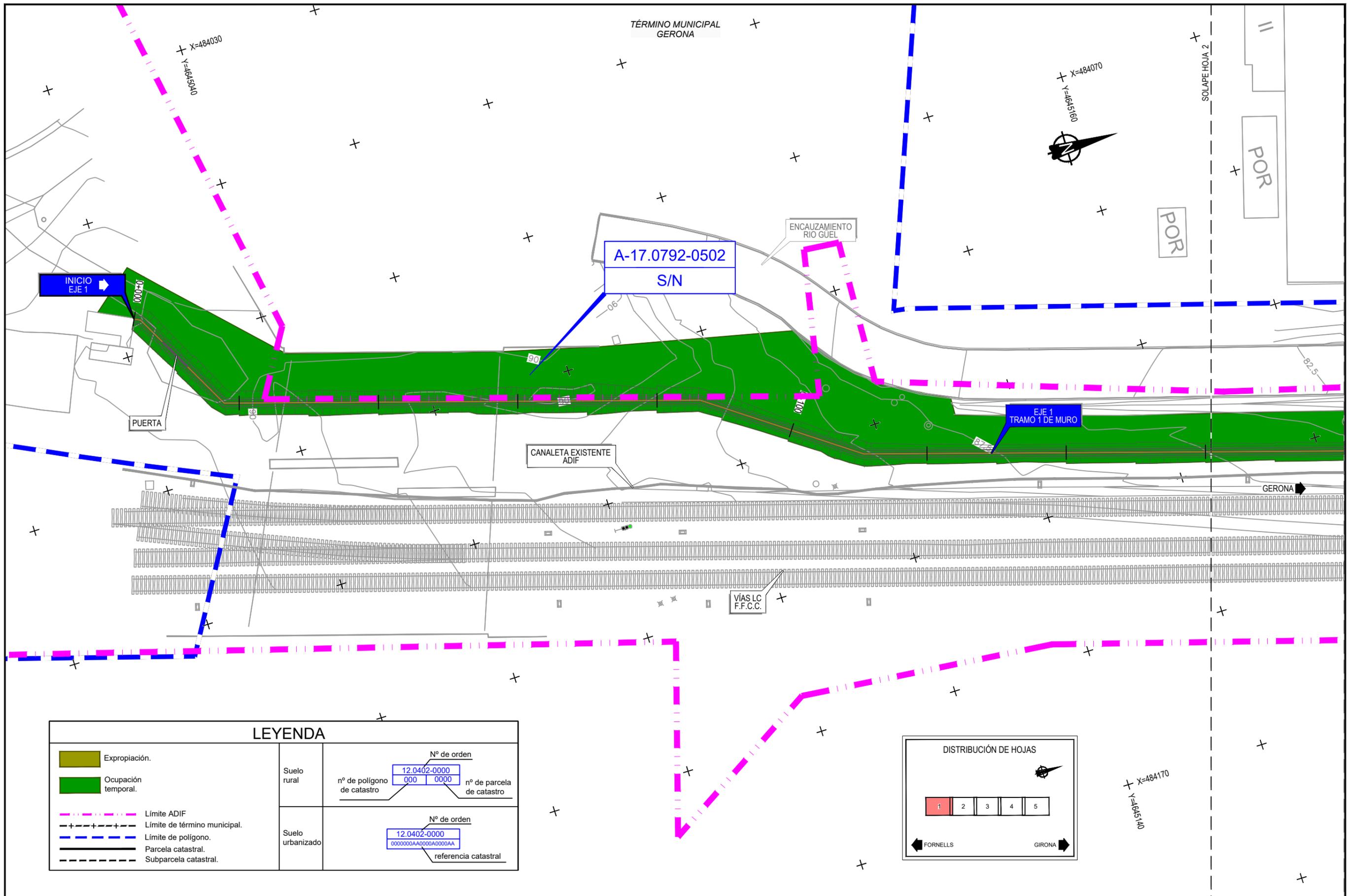
TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS**

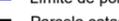
Nº DE PLANO  
**A14.4**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja **3** de **5**

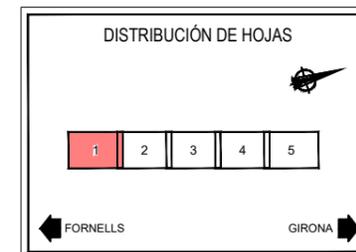




# PLANOS DE EXPROPIACIONES



LEYENDA							
	Expropiación.						
	Ocupación temporal.						
	Límite ADIF						
	Límite de término municipal.						
	Límite de polígono.						
	Parcela catastral.						
	Subparcela catastral.						
Suelo rural	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>12.0402-0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td>nº de parcela de catastro</td> </tr> </table>	Nº de orden		12.0402-0000	0000	nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro
Nº de orden							
12.0402-0000	0000						
nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro						
Suelo urbanizado	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>12.0402-0000</td> <td>0000000AA0000AA0000AA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">referencia catastral</td> </tr> </table>	Nº de orden		12.0402-0000	0000000AA0000AA0000AA	referencia catastral	
Nº de orden							
12.0402-0000	0000000AA0000AA0000AA						
referencia catastral							



TÍTULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



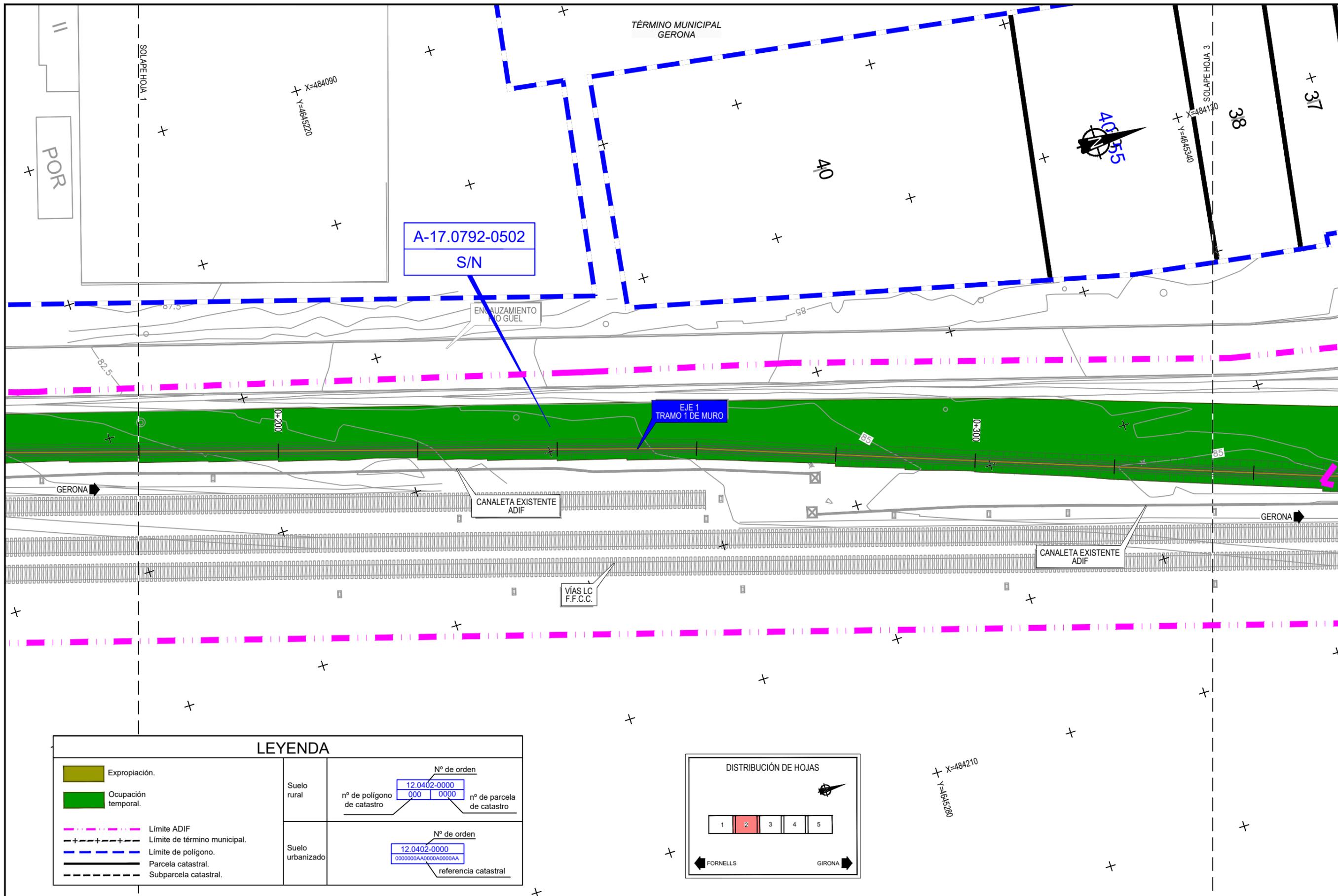
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES**

Nº DE PLANO  
**A14.5**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 1 de 5

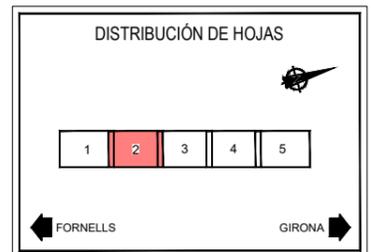


A-17.0792-0502  
S/N

EJE 1  
TRAMO 1 DE MURO

**LEYENDA**

	Expropiación.		
	Ocupación temporal.		
	Límite ADIF		
	Límite de término municipal.		
	Límite de polígono.		
	Parcela catastral.		
	Subparcela catastral.		
		Suelo rural	<p>Nº de orden</p> <p>12.0402-0000</p> <p>nº de polígono de catastro: 000 0000</p> <p>nº de parcela de catastro</p>
		Suelo urbanizado	<p>Nº de orden</p> <p>12.0402-0000</p> <p>0000000AA0000A0000AA</p> <p>referencia catastral</p>



TÍTULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



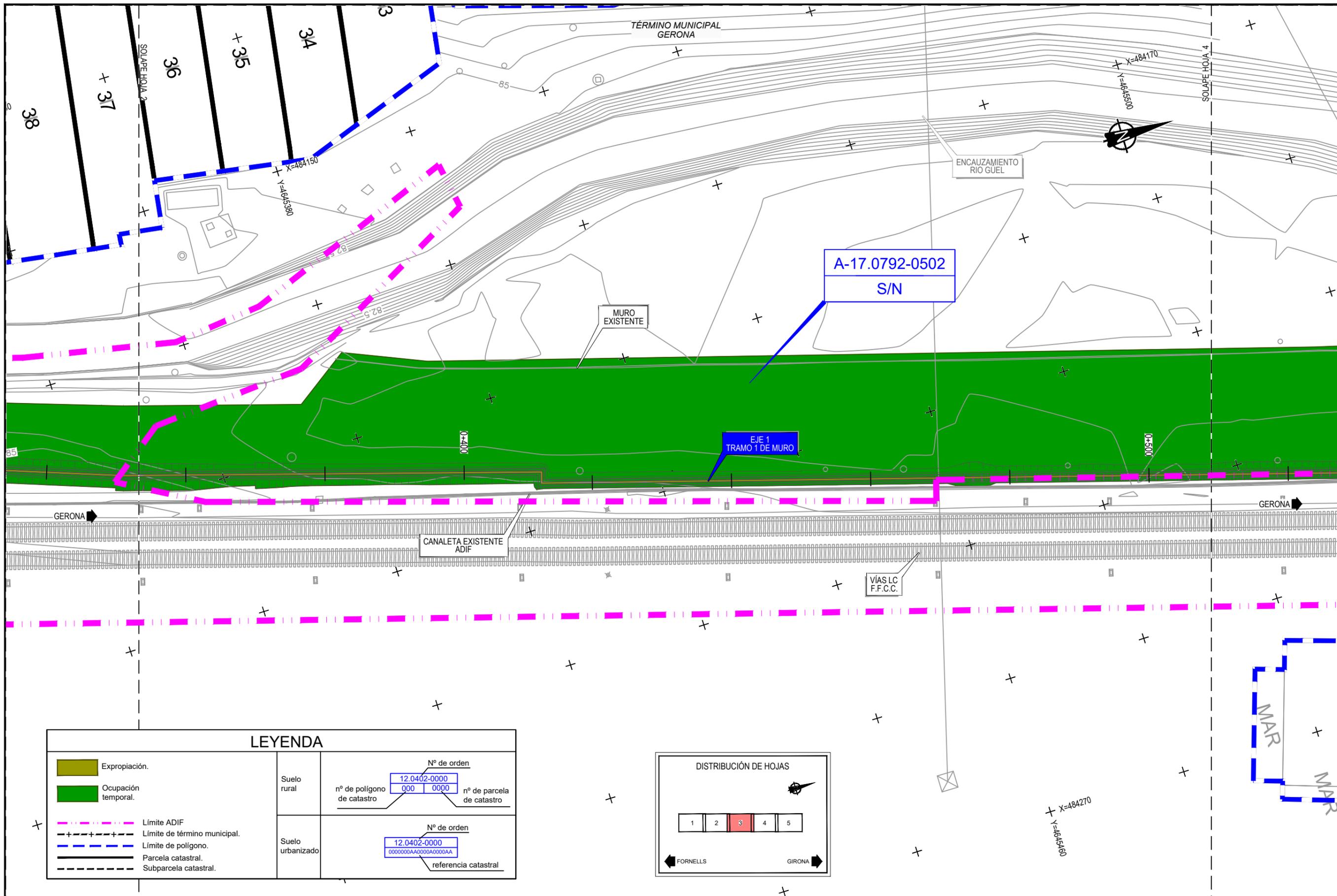
AUTOR:  
*Antonio José Moreno Puertollano*  
ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
1:500  
Numérica en A3      Gráfica en A3

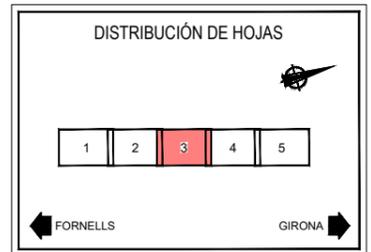
FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES**

Nº DE PLANO  
**A14.5**  
Nº DE HOJA  
Hoja **2** de 5



LEYENDA																											
	Expropiación.																										
	Ocupación temporal.																										
	Límite ADIF																										
	Límite de término municipal.																										
	Límite de polígono.																										
	Parcela catastral.																										
	Subparcela catastral.																										
		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Suelo rural</td> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td>12.0402-0000</td> <td>nº de parcela de catastro</td> <td>000 0000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Suelo urbanizado</td> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">12.0402-0000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">0000000AA0000AA0000AA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">referencia catastral</td> </tr> </table>		Suelo rural		Nº de orden		nº de polígono de catastro	12.0402-0000	nº de parcela de catastro	000 0000	Suelo urbanizado		Nº de orden				12.0402-0000				0000000AA0000AA0000AA				referencia catastral	
Suelo rural		Nº de orden																									
nº de polígono de catastro	12.0402-0000	nº de parcela de catastro	000 0000																								
Suelo urbanizado		Nº de orden																									
		12.0402-0000																									
		0000000AA0000AA0000AA																									
		referencia catastral																									



TÍTULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**

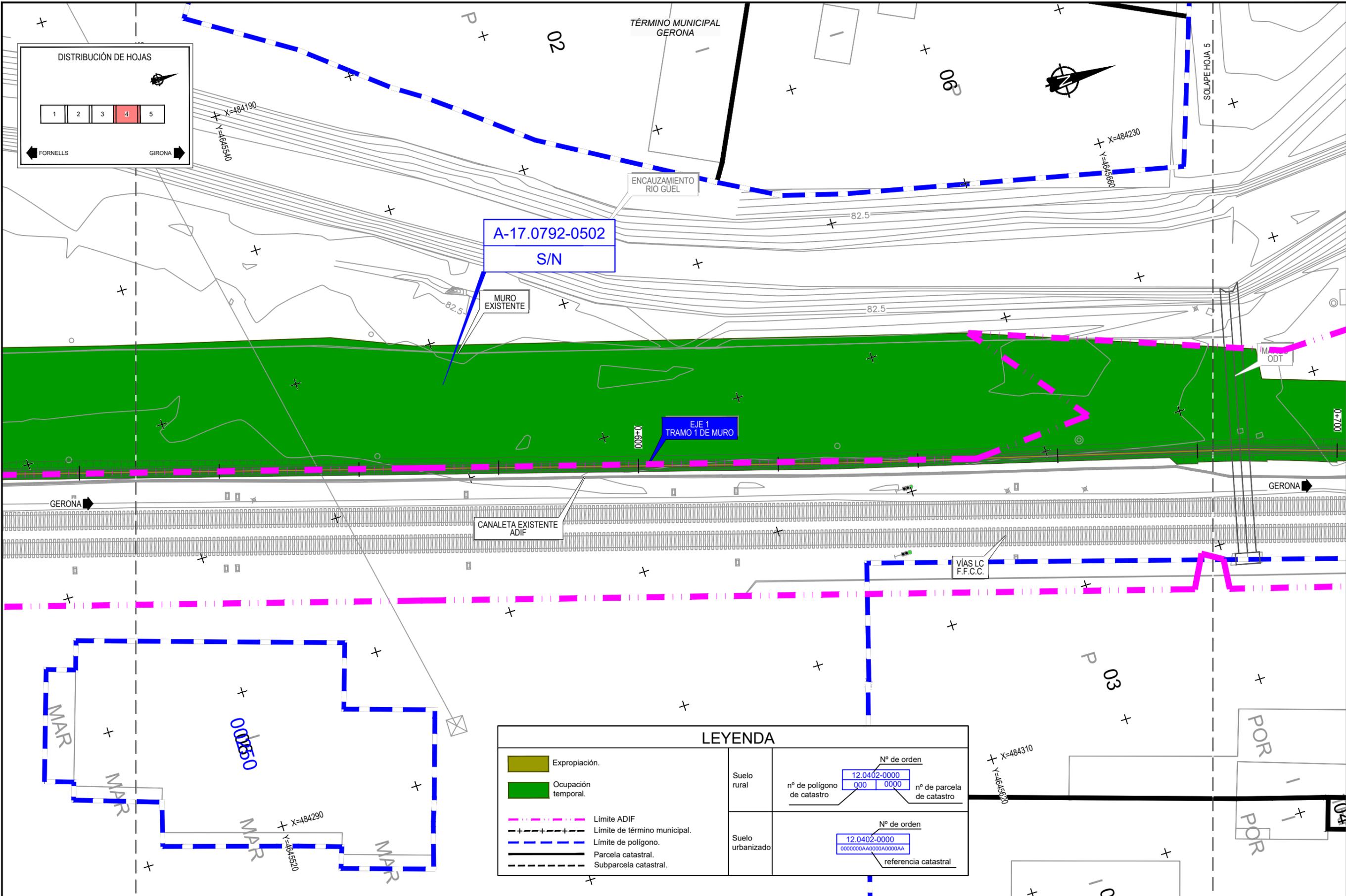
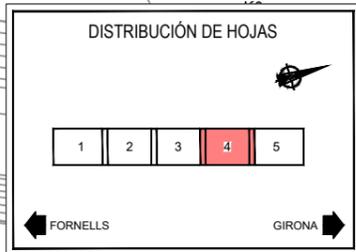
AUTOR:  
  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES**

Nº DE PLANO  
**A14.5**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 3 de 5



LEYENDA			
	Expropiación.		
	Ocupación temporal.		
	Límite ADIF		
	Límite de término municipal.		
	Límite de polígono.		
	Parcela catastral.		
	Subparcela catastral.		
Suelo rural		Nº de orden 12.0402-0000	
	nº de polígono de catastro	000	nº de parcela de catastro 0000
Suelo urbanizado		Nº de orden 12.0402-0000	
		000000AA0000A0000AA	referencia catastral



TITULO:  
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)**



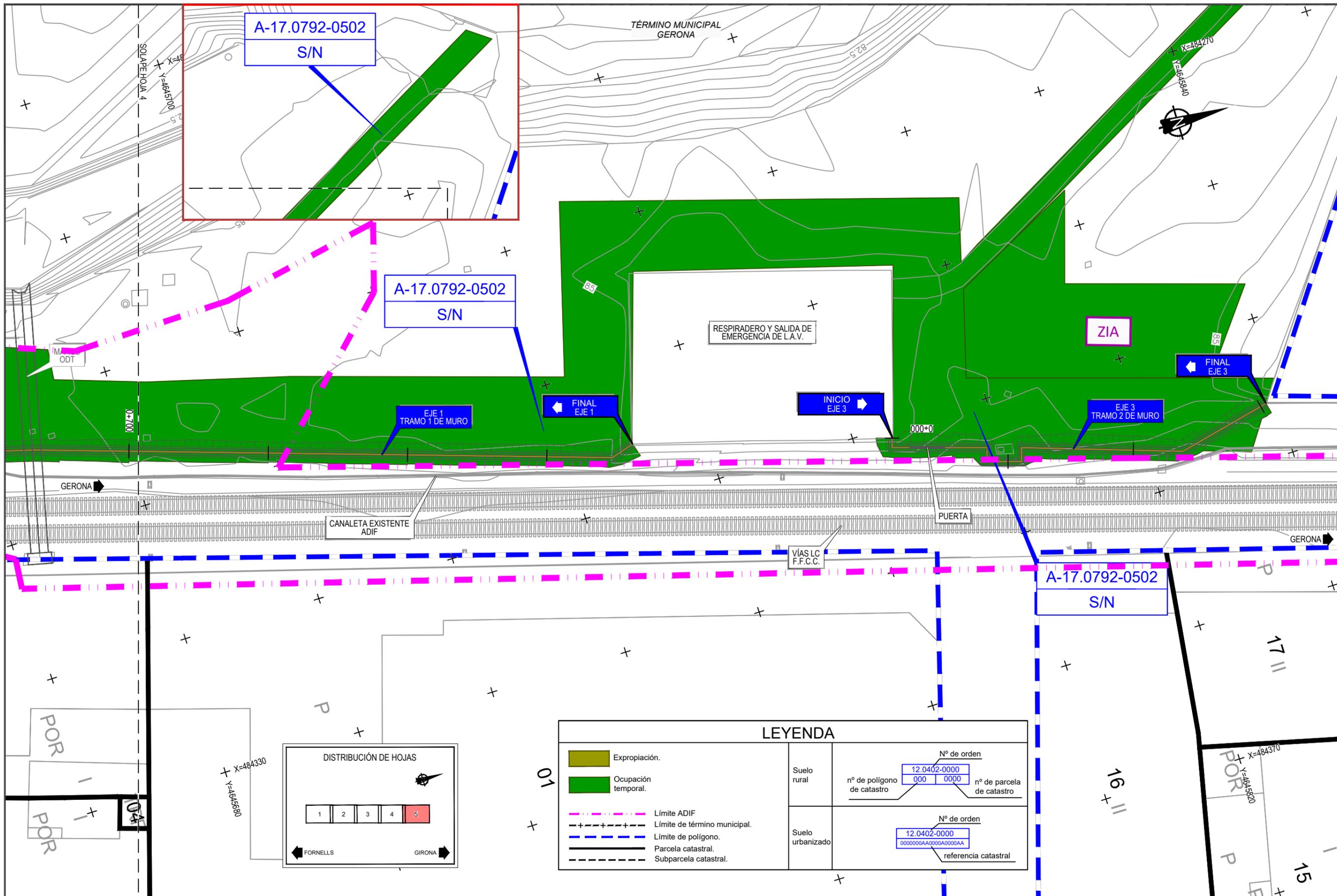
AUTOR:  
 ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
 I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
 1:500  
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:  
**JULIO / 2019**

TÍTULO DEL PLANO:  
**ANEJO 14. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES**

Nº DE PLANO  
**A14.5**  
 Nº DE HOJA  
 Hoja 4 de 5

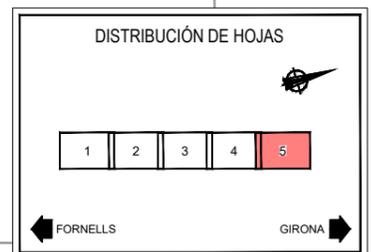


A-17.0792-0502  
S/N

A-17.0792-0502  
S/N

A-17.0792-0502  
S/N

LEYENDA							
	Expropiación.						
	Ocupación temporal.						
	Límite ADIF						
	Límite de término municipal.						
	Parcela catastral.						
	Subparcela catastral.						
Suelo rural	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td>nº de parcela de catastro</td> </tr> <tr> <td>12.0402-0000</td> <td>000 0000</td> </tr> </table>	Nº de orden		nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro	12.0402-0000	000 0000
Nº de orden							
nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro						
12.0402-0000	000 0000						
Suelo urbanizado	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td colspan="2">referencia catastral</td> </tr> <tr> <td>12.0402-0000</td> <td>00000000A0000A0000AA</td> </tr> </table>	Nº de orden		referencia catastral		12.0402-0000	00000000A0000A0000AA
Nº de orden							
referencia catastral							
12.0402-0000	00000000A0000A0000AA						



TÍTULO:  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA VALLADO DE LÍNEA CONVENCIONAL (ZONA MAS GRI)

AUTOR:  
**ineco**

ANTONIO JOSÉ MORENO PUERTOLLANO  
I.C.C.P. Colegiado Nº 12.146

ESCALA:  
1:500  
Numérica en A3      Gráfica en A3

FECHA:  
JULIO / 2019

TÍTULO DEL PLANO:  
ANEJO 14. EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
A14.5  
Nº DE HOJA  
Hoja 5 de 5